

2º.- Apoyar a las entidades representativas en la ciudad de las distintas religiones, cuyos ritos funerarios y mantenimiento de cementerios no estén gestionados directamente por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de esta Consejería de Medio Ambiente, bien directamente, bien mediante una relación contractual externa en los aspectos que no contravengan las costumbres o ritos funerarios, como ocurre actualmente con la comunidad cristiana o con la comunidad islámica, quedando fuera de estos servicios municipales los correspondientes a ritos funerarios y mantenimiento de los cementerios de la comunidad hebrea.

El descenso en la población de esta comunidad que representa actualmente no más del 2% del censo de la ciudad, los escasos enterramientos que se producen al año, la existencia de cementerios hebreos que hay que mantener y cuya historia se sitúa en tiempos pretéritos en los que la representación de la comunidad hebrea era sensiblemente mayor, y el alto interés de la comunidad en gestionar estos servicios funerarios y de cementerio con miembros de dicha comunidad, como mayor garantía de la observancia estricta de los ritos y costumbres funerarias.

LINEA DE SUBVENCIÓN 1

OBJETIVO ESTRATÉGICO. Gestión de los enterramientos y de los cementerios hebreos. Incidencia en objetivos estratégicos 1 y 2.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Participación de la Comunidad hebrea en la gestión de mantenimiento de los cementerios de dicha comunidad y en la observancia de los ritos funerarios propios.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Gestión Económico Administrativa).

CENTRO GESTOR: Dirección General de Gestión Económico Administrativa.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: La Comunidad Hebrea como representante religioso de las personas cuyos restos se le encomiendan para su mantenimiento en los recintos de cementerios hebreos de la ciudad.

OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER: Participación de la Comunidad Hebrea en la gestión de los cementerios que prestan servicio a su colectivo, limitando su coste en comparación con el importe que supondría la gestión directa de los

mismos por la Ciudad Autónoma, garantizando al mismo tiempo que estos servicios funerarios y de mantenimiento se llevan a cabo por miembros de dicha colectividad y de la observancia de costumbres y ritos propios de dicha colectividad.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN. TRES AÑOS. Con una dotación de 60.000 en los Presupuestos del 2014.

COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2014. 60.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. Partida presupuestaria 2013 07/16400/48900 SUBVENCION CEMENTERIO ISRAELITA

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se prevén. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

PLAN DE ACCIÓN: se prevé los siguientes:

-Subvención directa, con la vigencia del Convenio. Iniciado en 2013.

-Forma de concesión: Convenio con la Comunidad Israelita.

-Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los Convenios acordados por el Consejo de Gobierno.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Gestión Económico Administrativa de la justificación del importe otorgado anualmente con los justificantes de gastos previstos en el contenido del Convenio, y aportados por la Comunidad Israelita, sin cuyo informe favorable no se tramitara la siguiente anualidad.

Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Gestión Económico Administrativa.

Evaluación: No se precisará memoria final.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA

MISIÓN: - Favorecer el fomento de las culturas, promoción y estímulo de los valores de la pluriculturalidad de la población melillense y la realización de actividades de las entidades representativas de las distintas religiones y/o culturas de la Ciudad de Melilla.